



DECRETO ALCALDICIO N° 2250
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2020 DE
FECHA 24.08.2017

Requinoa, 15 SEP 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto 2020 de fecha 24.08.2017 el cual autoriza anexo de contrato de prestación de servicios de la proveedora Ana Rosa Caro Gonzalez, Rut [REDACTED] por un monto mensual de \$100.000 impuesto incluido dando un monto total de \$400.000 impuesto incluido, por funciones adicionales al contrato aprobado D.A 271 del 09-02-2017.

El memo 2014 de fecha 14.09.2017 el cual solicita modificar el Decreto 2020 de fecha 24.08.2017 en razón de error involuntario de tipeo en la cuenta de imputación del gasto. Se adjunta nuevamente el contrato en 5 ejemplares y copia del certificado de disponibilidad presupuestaria.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal año 2017

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley 19880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio 2020 de fecha 24.08.2017 en atención a error involuntario en la emisión de dicho documento:

DÓNDE DICE: IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.11.999 denominada "Otros (servicios técnicos y profesionales)", del Programa Social **Adulto Mayor**, del presupuesto municipal vigente.

DEBE DECIR: IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.21.04.004 denominada "Prestaciones de Servicios en programas Comunitarios", del Programa Social **Adulto Mayor**, del presupuesto municipal vigente.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/cjn
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)